



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2018-00554-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contenido de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ISABEL SARKAR NARVÁEZ, con solicitud de terminación por pago total de la obligación. Provea. Turbaco (Bol), 20 de junio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisados los memoriales que anteceden, remitidos al correo institucional del despacho suscritos por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago de los dineros adeudados y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que la Sra. ISABEL SARKAR NARVÁEZ, realizó el pago total de la obligación No. 0132206106064.

Por lo anterior, al no haber embargos de remanentes pendientes por tramitar y al ser procedente su solicitud, el Juzgado accederá a ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 461 y 597 del C.G del P. y ordenará el levantamiento de las medidas decretadas. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento todas las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquesele insertado lo pertinente.

TERCERO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f4cd36e933636dfe7a895c912499821d8dded610477c8a2a9e6c55541ab5fb**

Documento generado en 20/06/2023 02:07:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**